

**ACTA No. 25-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del miércoles veintiocho de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veinticuatro guion dos mil diecinueve (24-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Solicitud realizada por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, para la exoneración del pago de la tarifa por servicios que presta el RENAP. (**Oficio de referencia DE-1990-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 4.2. Conocimiento de oficio emitido por Secretaría General por medio del cual se remiten los expedientes presentados por los aspirantes al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. (**Oficio de referencia DE-1892-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN**

**DOS MIL DIECINUEVE (24-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veinticuatro guion dos mil diecinueve (24-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.**

*Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Remberto Leonel Ruíz Barrientos, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, por medio de la cual el señor Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve (148-2019) de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veintiocho de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el veintiocho de marzo del año en curso.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD REALIZADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA-, PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de**

referencia DE-1990-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio número SE-Of. No. 058-2019/CRNN/gg, signado por el Secretario Ejecutivo, del Consejo Nacional de Atención al Migrante -CONAMIGUA-, MSc. Carlos Rolando Narez Noriega, mediante el cual solicita que se proporcione con valor cero el certificado de nacimiento de los veintitrés (23) guatemaltecos, que fallecieron en los hechos suscitados el siete de marzo de dos mil diecinueve, en el Estado de Chiapas, México, según listado adjunto a la solicitud, de conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha Institución y el RENAP. Por lo anterior, se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-359-2019 y DPR-196-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto al que se adjunta el dictamen jurídico/presupuestario número DAL-SAL-DALDCDA-085-2019 y 31-2019 dictaminando que no es procedente acceder a la solicitud de exoneración de mérito, en virtud que el Convenio de Cooperación entre dicho Consejo, no regula sobre la gratuidad para la prestación de los servicios que brinda la Institución, sin embargo estipula la integración de una mesa técnica la cual tiene como objeto primordial tratar los temas que relacionan a ambas Instituciones; asimismo contempla, considerar casos específicos y calificados por CONAMIGUA, para la atención de personas que presenten vulnerabilidad económica y realizar las gestiones conjuntas interinstitucionales ante organismos de cooperación para el apoyo económico y financiero de los mismos. La Dirección de Asesoría Legal recomienda que, a través de la mesa técnica, con acompañamiento del Departamento de Cooperación Técnica, de la Dirección de Gestión y Control Interno, se realicen los esfuerzos necesarios para solicitar el apoyo económico y financiero ante organismos de cooperación, y de esa manera coadyuvar en el proceso de identificación de los connacionales fallecidos en los hechos suscitados el siete de marzo del presente año, en el estado de Chiapas, México. Además, desde el punto de vista presupuestario no es viable, en virtud que la Institución depende de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca, para su debido funcionamiento y así lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN SOLICITADA** por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, a través del oficio SE-Of.No.058-2019/CRNN/gg, por las razones consideradas previamente.

**4.2. CONOCIMIENTO DE OFICIO EMITIDO POR SECRETARÍA GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE REMITEN LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.**

(Oficio de referencia DE-1892-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25

de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio SG-OFICIO-3688-2019 de Secretaría General mediante el cual se remiten los expedientes presentados por los aspirantes al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Indicando que hubo un total de diecisiete (17) aspirantes, sin embargo, el expediente del señor Luis Alberto Castellanos Morales no se recibió por estar incompleto, por lo que a continuación se detallan los nombres y folios de los expedientes recibidos: 1. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera; 2. José Daniel Girón Miranda; 3. Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez; 4. Edwin Rudy Eduardo Vitola Vitola; 5. Gustavo Adolfo Aldana Barberena; 6. Mario Rolando Sosa Vásquez; 7. Victor Hugo Batres Alvarez; 8. Sergio Iván Lima González; 9. Walter Erick Mendizábal Sandoval; 10. Herbert Alberto Lopez Alejandro; 11. Gerardo Alejandro Santéliz García; 12. Edgar Roderico Reyes Sánchez; 13. Jorge Francisco Hidalgo Villatoro; 14. Luis Erick Palomo Leonardo; 15. Carlos Estuardo Cabrera; 16. Hugo Ramiro Zaldaña Bustamante. El Director Ejecutivo en Funciones traslada propuesta de cronograma para la elección del Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se aprueba el cronograma propuesto, asimismo, quedan en análisis los expedientes de los aspirantes. -----

*[Handwritten mark]*  
**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1995-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1415-2019, DIE-714-2019, RCP-0648-2019, DA-1009-2019, IG-318-2019, DAL-176-2019, DVIAS-323-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veinticinco de marzo de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1912-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en

*[Handwritten mark]*

Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón informa que traslada la copia del conocimiento número 81 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo.

**5.3. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LAS ESTACIONES DE CAPTURA Y UNA POSIBLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** (Oficio de referencia DE-1962-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DGCI-0676-2019, DAL-170-2019, DPR-218-2019, DA-0964-2019, RCP-P-218-2019, DIE-688-2019, DP-1363-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno, Asesoría Legal, Presupuesto, Administrativa, Informática y Estadística y Procesos, así como el Registro Central de las Personas mediante el cual presentan el informe sobre la adquisición de las estaciones de captura y una posible fuente de financiamiento. Concluyendo lo siguiente: a) es indispensable que se realicen los procesos administrativos para que se registren los equipos que componen las estaciones de captura en el inventario de RENAP; b) no es procedente la adquisición de repuestos para los equipos de enrolamiento, debido a que actualmente no se encuentran registrados como bienes que son propiedad del RENAP; y, c) el equipo de cómputo, software, repuestos y dispositivos biométricos, para las estaciones de captura de datos en las oficinas registrales, oficinas consulares y oficinas auxiliares de RENAP es obsoleto, por lo que no se encuentran a la venta en el mercado, ya que dichos dispositivos y equipo de cómputo no cuentan con el soporte y actualizaciones respectivas. Asimismo, se realizan las recomendaciones siguientes: 1. Crear un análisis de los procesos que realiza el Sistema de Información Biométrica -SIBIO- dentro de la emisión del DPI, qué etapas de dicho

proceso afecta directamente, con el fin de buscar una alternativa a ese sistema; esto quiere decir un sistema que sea capaz de trabajar de forma paralela, desarrollado por el Departamento de Desarrollo de la Dirección de Informática y Estadística. 2. Adquirir por medio de un proveedor una estación de captura de datos que genere un archivo que el SIBIO pueda procesar y al finalizar sea entregado al RENAP los códigos fuentes y licencias correspondientes para que se pueda brindar mantenimiento a futuro. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento respectivo. **5.4. CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO REFERENTE A FUENTES ADICIONALES PARA EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN Y ENTIDADES O INSTITUCIONES A LAS CUALES NO SE LES COBRA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS. (Oficio de referencia DE-1975-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril del 2018. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio RCP-0553-2019, DGCI-0584-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno, a través del cual se traslada el estudio referente a fuentes adicionales para el presupuesto de la Institución y entidades o instituciones a las cuales no se les cobra la prestación de servicios electrónicos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que dé el seguimiento respectivo. **5.5. CONOCIMIENTO DE INFORME REFERENTE A LOS EVENTOS QUE EL DIRECTORIO HA APROBADO A TRAVÉS DE REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES. (Oficio de referencia DE-1981-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.10, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que entrega la copia de los oficios DA-SA-DC-369-2019 DIE-299-2019, DP-0630-2019 y DA-SA-DC-185-2019 emitidos por las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Administrativa, mediante los cuales se presentan los informes sobre el estatus actual de los eventos que el Directorio ha aprobado a través de requisición de compras o contrataciones, siendo estos los siguientes: **1. EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", NOG: 9148787, estatus actual: La Junta de Licitación competente se encuentra en análisis de las ofertas. 2. EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-06-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", NOG: 9324321, estatus actual: La Junta de Licitación competente se encuentra en análisis de las ofertas. 3. MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2018, denominada "AUMENTO DE CAPACIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN HARDWARE, SOFTWARE, FIRMWARE Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN**

BIOMÉTRICO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", NOG: 8582181, estatus actual: finalizada anulada en el sistema GUATECOMPRAS, en cumplimiento a instrucciones contenidas en Resolución de Directorio número 24-2019. 4. MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-01-2019, denominada "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO", NOG: 9656642, estatus actual: finalizada anulada en el sistema GUATECOMPRAS, en cumplimiento a instrucciones contenidas en oficio de Dirección Ejecutiva número 816-2019. 5. SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA RENAP SEI-PRE-02-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES PRE PERSONALIZADAS CON CHIP DE CONTACTO EMBEBIDO PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", NOG 8942714, estatus actual: únicamente tiene la calidad de proveedor precalificado la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que no se cuenta con tres proveedores que exige la Ley de Contrataciones del Estado para iniciar el procedimiento de puja. El Licenciado César David Son Dardón agrega que está pendiente de aprobación las bases el nuevo evento de licitación para la adquisición de dos millones tarjetas para la impresión del DPI y que ya se está trabajando en un evento de licitación adicional para adquirir otros dos millones de tarjetas. Asimismo, hace del conocimiento que ayer veintisiete de marzo del año en curso, ingresó el segundo lote de quinientas mil tarjetas del evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con NOG 8265925. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se agilicen los nuevos eventos de licitación para la adquisición de tarjetas para la impresión del DPI. 5.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1965-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Repuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.12 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.7 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.9 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática

y Estadísticas, y Procesos para que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.7. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1974-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.11 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.13 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo, todas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **5.8. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-1969-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas****

realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.9. CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS O TRANSCRIPCIONES DE PUNTOS DE ACTAS REMITIDAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP AL DIRECTORIO. (Oficio de referencia DE-1941-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-173-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, mediante el cual se traslada el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta 11-2019 de la sesión celebrada el cinco de marzo de dos mil diecinueve, remitida por el Consejo Consultivo del RENAP al Directorio, a través del oficio CC-096-2019, adjuntando copia de la misma. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: a) que se remita informe circunstanciado del contrato de mantenimiento del SID, propiamente en el caso de las personalizadas DATACARD MPR5800, a dicho órgano colegiado, así como las incidencias del mismo durante su ejecución para evitar interpretaciones erróneas por falta de información, debido a que el RENAP no tiene ningún equipo en calidad de préstamo. b) Se dé el seguimiento a las solicitudes y recomendaciones del Consejo Consultivo en el acta mencionada para que sean atendidos. -----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DE-368-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016 CONTENIDA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO 33-2018; EN VIRTUD QUE SE CUMPLIERON LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER. (Oficio de referencia DE-2059-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo, ambas del 2019. Descripción: El Directorio manifiesta que continúa con el análisis para resolver en definitiva el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Claudia Lissette Marín Morán, en su calidad de Mandataria General y Administrativo con Representación de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución número DE-368-2018 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho,

emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, por medio de la cual se aprueba la liquidación de los contratos administrativos números 55-2008 y 25-2016 contenida en el Acta Administrativa número 33-2018, por no estar de acuerdo con lo aprobado según los argumentos que presenta; lo anterior para que se resuelva en definitiva el recurso de mérito, en virtud que se cumplieron las diligencias para mejor resolver. Para tratar el tema de mérito, los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo y Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan lo que a cada uno le corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente al presente asunto. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos a dichos profesionales, los cuales son respondidos a entera satisfacción del Directorio. A continuación, proceden a retirarse los referidos profesionales. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **1) Declarar SIN LUGAR** el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima a través de su Mandataria General y Administrativo con Representación, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión trescientos sesenta y ocho guión dos mil dieciocho (DE-368-2018), del catorce de junio del dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, mediante la cual aprueba la Liquidación practicada por la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su ampliación contenida en Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), dentro del Evento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL número cero dos guión RENAP guión dos mil ocho (02-RENAP-2008), para la Adquisición del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados, identificado con Número de Operación GUATECOMPRAS quinientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco (NOG 586595); en virtud que a la emisión de la presente resolución, el órgano de dirección superior, no ha sido notificado o puesto en conocimiento de disposición alguna que haya dejado sin efecto lo actuado por la Comisión Receptora y Liquidadora en la fase previa a la liquidación del Contrato relacionado y en consecuencia, se CONFIRMA la resolución impugnada. **6.2. CONOCIMIENTO DE LA EXCUSA PRESENTADA POR ROBERTO HERNÁNDEZ SALAMÁ, COMO MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-06-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".** (Oficio de referencia DE-2060-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre del 2018; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el oficio sin número de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, signado por Roberto Hernández Salamá, Analista Financiero II de la Dirección de Presupuesto, Miembro Titular de la Junta de Licitación del evento de

Licitación Pública RENAP LIC-06-2018, denominado "Adquisición de sistema de almacenamiento NAS, para el Registro Nacional de las Personas", mediante el cual manifiesta que el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas se procedió a la recepción de ofertas y acto público de apertura de plicas, habiéndose presentado a dicha diligencia los siguientes oferentes: **1. GBM de Guatemala, S.A.; 2. Importadora y Exportadora Martin, S.A.; 3. GQ, Sociedad Anonima.** Por lo que hace de conocimiento que del uno de julio de mil novecientos noventa y seis al treinta y uno de enero del dos mil cinco, laboró para la entidad mercantil GBM de Guatemala, S.A., tal como consta en la constancia que acompaña. En razón de lo expuesto, de conformidad con el artículo 12 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, cuenta con impedimento para seguir conociendo las ofertas recibidas en el evento en el cual fue nombrado. Por lo anterior, se traslada el oficio DAL-SAL-DALC-839-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-031-2019, dictaminando que es procedente aceptar la excusa presentada, en virtud que se estableció que la misma encuadra dentro del presupuesto legal contenido en el artículo 12, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: *"No podrán ser miembros de las juntas de licitación, cotización o calificación, quienes tengan alguno de los impedimentos siguientes: (...) b) Haber sido representante legal, gerente o empleado, o alguno de sus parientes, asesor, abogado o perito, en el asunto o en la empresa oferente. (...)."*; debiendo resolver en un plazo no mayor a un día hábil, la sustitución del Miembro Titular. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda lo siguiente: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las dependencias que intervinieron en la presente fase del proceso, se **ACEPTA** la excusa presentada por Roberto Hernández Salamá, Analista Financiero II de la Dirección de Presupuesto, para continuar siendo integrante titular del ámbito financiero de la **JUNTA DE LICITACIÓN del EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-06-2018)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, publicado con Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos veintiuno (9324321), en virtud que la misma encuadra dentro del supuesto contemplado en el artículo 12 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se resuelve: **NOMBRAR a Luis Daniel Lorenzana de Paz**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil seiscientos ochenta y tres espacio treinta y siete mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (1683 37231 0101), Profesional en Cooperación Técnica I, Dirección de Gestión y Control Interno, en **SUSTITUCIÓN de Roberto Hernández Salamá**, como integrante titular del ámbito financiero de la **JUNTA DE LICITACIÓN del EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-06-2018)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones

trescientos veinticuatro mil trescientos veintiuno (9324321). La persona nombrada deberá integrarse inmediatamente, con la calidad respectiva, a la referida Junta de Licitación, para dar continuidad a las actuaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se reitera el nombramiento de los demás integrantes de la Junta de Licitación, con las titularidades y suplencias que se realizaron en su oportunidad por esta autoridad, pues se reitera la verificación de idoneidad y capacidad que poseen para el desempeño de las atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado les confiere.

**6.3. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios:

**6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, en virtud que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.

**6.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

**6.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su

DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **6.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generados en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con

relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo

oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **6.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

*Descripción:* Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de

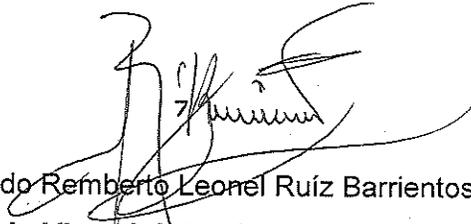
forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes uno de abril del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

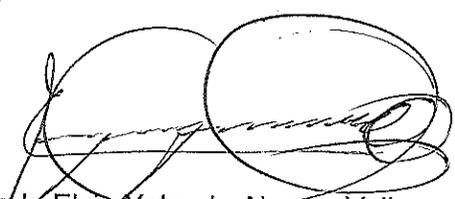
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



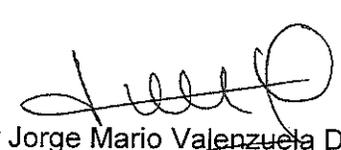
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**



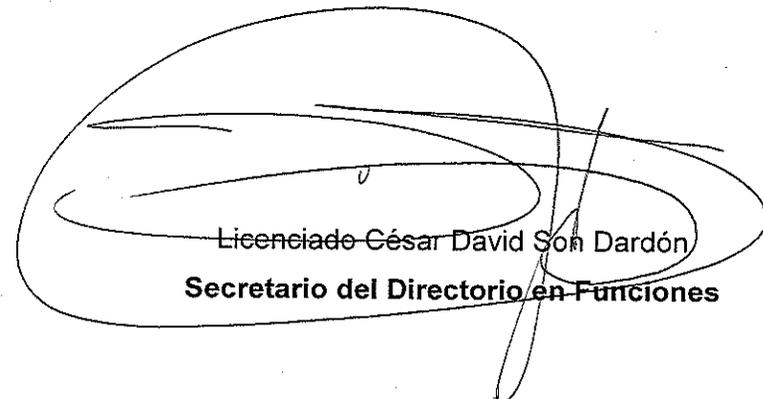
Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos  
**Segundo Viceministro de Gobernación,  
Miembro del Directorio en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado César David Son Dardón  
**Secretario del Directorio en Funciones**